

**RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0209**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

**Que**, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

**Que**, de conformidad al numeral 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Consejo de Administración Legislativa tiene entre otras, la función y atribución de adoptar las decisiones administrativas que correspondan a fin de garantizar el idoneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

**Que**, de acuerdo con el **CERTIFICADO CIWEB20000521991**, descargado de la página web del Ministerio del Trabajo, el lunes 15 de abril de 2024 a las 14h39, consta registrado con impedimento legal para ejercer cargo público el señor **CHAVEZ ZAVALA PATRICIO ALBERTO**, con cédula de ciudadanía 1705674370, por la cual de destitución reportada por la Contraloría General del Estado;

**Que**, mediante oficio No. **MDT-DRTSPQ-2024-9267-O** de 15 de abril de 2024, la Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, encargada del Ministerio del Trabajo, indica que se ha verificado que *“CHAVEZ ZAVALA PATRICIO ALBERTO, con cédula de ciudadanía Nro. 1705674370, al 15 de abril de 2024, dentro del historial de impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público, consta **REGISTRADO** (...);”*

**Que**, de acuerdo con el Oficio Nro. 0719-DNP-2024 de 15 de abril de 2024, recibido en la ventanilla de Gestión Documental de la Asamblea Nacional con número de trámite 446695, el Secretario General de la Contraloría General del Estado comunica que *“con Oficio No. 00124-DNR-2024 de 9 de abril de 2024, cuya copia adjunto, la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y con la finalidad del registro a cargo del Ministerio del Trabajo, conforme al artículo 51 ibidem, remitió al Ministerio del Trabajo copia certificada de la Resolución 44103 de 20 de septiembre de 2018 con la cual se determino responsabilidad administrativa culposa, con sanción de destitución, en contra del señor Patricio Alberto Chávez Zavala”* y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Reconocer**, de acuerdo con lo establecido en el Oficio No. MDT-DRTSPQ-2024-9267-O, el impedimento de ejercicio de cargo público del Asambleísta Patricio Chávez Zavala.

**Artículo 2. Disponer** que, a través de Secretaría General, se recabe la documentación correspondiente al proceso judicial No. 17811-2022-02459, al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 de Quito, a fin de verificar si se encuentra vigente una sentencia ejecutoriada, para posterior conocimiento de los miembros del CAL, y resolver sobre la aplicación del artículo 14 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 3. Poner** en conocimiento del Asambleísta Patricio Chávez Zavala el contenido de esta Resolución.

**Artículo 4. Disponer** a los órganos correspondientes de la Asamblea Nacional, ejecuten la disposición contenida en el artículo 1 de la presente Resolución.

*Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de abril de dos mil veinticuatro*

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

MGS. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO  
**Secretario General**